

# PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE CARRERAS DE CALLE

## 21KM BUENOS AIRES CORRE

---

### FECHA

31 de Octubre de 2021

### LUGAR

Vicente López

### DISTANCIAS

21km COMPETITIVOS

10km COMPETITIVOS

5km PARTICIPATIVOS

### HORARIOS DE LARGADAS

DISTANCIA 21KM 7:15hs

DISTANCIA 10KM 7:30hs

DISTANCIA 5KM 7:45hs

### HORARIOS ACCESO PARQUE CERRADO (PROTOCOLIZADO)

DISTANCIA 21KM 7:00hs

DISTANCIA 10KM 7:15hs

DISTANCIA 5KM 7:30hs

### LARGADA/LLEGADA

Paseo de la Costa y Laprida

---

**Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia**

En el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20, prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 325/PEN/20, 355/PEN/20, 408/PEN/20, 459/PEN/20, 493/PEN/20, 520/PEN/20, 576/PEN/20, 605/PEN/20, 641/PEN/20, 677/PEN/20, 714/PEN/20 y 754/PEN/20 a través de los cuales se prorrogó el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive, es que se elabora el presente protocolo con el fin de reiniciar el desarrollo de las carreras de calle.

En ese sentido, como precauciones sanitarias mínimas, de acuerdo a la normativa vigente, conforme a las recomendaciones elaboradas por expertos, y atento a mejores prácticas internacionales en jurisdicciones que han procedido a adoptar medidas de flexibilización similares, se propicia establecer la obligatoriedad de respetar las siguientes pautas:

**a. Alcance.**

El presente protocolo está orientado al desarrollo de las carreras de calle y es de aplicación tanto al personal, sea propio o contratado, afectado a la actividad, como así también a los usuarios a las carreras de calle.

**b. Pautas generales para el desarrollo de las carreras de calle.**

- Antes de iniciar la práctica los corredores deberán lavarse las manos con agua y jabón o desinfectante de manos con alcohol al 70 % o alcohol en gel. Estos insumos serán provistos por la organización del evento.
- Durante el desarrollo de la carrera deberá respetarse la distancia mínima entre corredores de 2 metros.
- No será necesario el uso de tapabocas durante la práctica de la carrera.
- No salivar durante el desarrollo de la carrera.
- En caso de que un corredor se vea superado por numerosos corredores, se recomienda ir por el margen derecho del recorrido.
- La inscripción a la carrera deberá realizarse de forma on-line.
- La entrada en calor previa a la carrera deberá realizarse en parques o espacios abiertos a una distancia mínima de 300 metros con respecto al lugar de largada. En todo momento los corredores deberán respetar una distancia mínima de 6 metros lineales durante la entrada en calor.
- No podrán dictarse clases para entrada en calor previo al evento, a fin de evitar aglomeraciones de personas.
- Recomendar a los corredores no utilizar transporte público para llegar a la actividad, movilizarse a pie, en bicicleta, moto o auto.
- Los corredores no podrán permanecer en las zonas de largada y llegada.
- Los corredores deberán abandonar el lugar una vez que hayan finalizado el recorrido a fin de evitar la concentración de los participantes.
- En las postas de hidratación, cada corredor deberá tomar las botellas de agua que deberán estar colocadas en un lugar visible y de fácil acceso para los corredores.
- La clasificación será determinada por el tiempo del chip de cada corredor y será publicada de forma on-line para su visualización.
- Se deberá colocar cartelería visible en el trayecto con información actualizada sobre métodos de cuidado personal y prevención ante la COVID-19.

- Podrá disponerse la utilización de baños químicos en la zona de largada, debiendo recomendarse su uso solo para casos de emergencia. Los baños químicos deberán ser constantemente higienizados conforme se detalla en el punto f) del presente protocolo.
- El organizador de la carrera deberá comunicar a todos los corredores inscriptos de forma previa a la carrera las pautas establecidas en el presente protocolo.
- El organizador de la carrera deberá conservar el registro de los corredores inscriptos al menos durante dos semanas ante la eventualidad de tener que rastrear contactos. Este registro deberá ser comunicado a los organismos correspondientes del GCBA previo al inicio de la carrera.

**c. Largada y llegada de las carreras de calle. Sistema de largada por orden de llegada y acceso a parque cerrado.**

Se deberá establecer un pórtico de largada y llegada .

No se podrán hacer largadas por olas.

Se establecerán grupos de largadas según el orden de llegada de cada corredor al parque cerrado.

Cada grupo de largada tendrá un máximo de 200 corredores.

Los corredores pertenecientes a cada grupo irán largando en subgrupos.

**d. Personal desafectado. Grupo de riesgo.**

Dentro de la nómina de personal que se encuentre afectado al desarrollo de las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente a saber:

- Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- Trabajadoras embarazadas.
- Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- i. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

- ii. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- iii. Inmunodeficiencias.
- iv. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

#### **e. Medidas de prevención en relación al personal.**

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, se recomienda:

- Controlar la temperatura de los trabajadores previo al inicio de la jornada laboral, la cual debe ser menor de 37.5°C e interrogar acerca de la presencia o no de síntomas de COVID19.
- La higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:
  - Al ingreso al lugar de trabajo.
  - Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
  - Luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, animales, etc.;
  - Después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.
- Mantener una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).
- No utilizar celular en la zona de trabajo. Si por necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

#### **f. Higiene y desinfección del ambiente y los trabajadores.**

Limpiar todas las superficies de contacto con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 10% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador.

Los lugares de trabajo, espacios de atención al público y cualquier superficie de uso compartido deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene de los lugares de trabajo incrementando la limpieza toda superficie con la que el trabajador pueda entrar en contacto.

Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua) para el lugar de trabajo.

Se recomienda que la ropa que los empleados utilicen para trabajar no sea la misma que utilicen para trasladarse al y desde el lugar de trabajo. Dicha vestimenta utilizada durante el desarrollo de la jornada laboral debe ser lavada con

detergentes habituales para ello. En caso de no ser esto posible se recomienda que sea desinfectada muy cuidadosamente rociándola abundantemente y en toda su superficie con una solución de alcohol /agua 70/30% y dejarla secar en forma natural hasta su nueva utilización.

El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición (respiratoria y de manos).

En el caso de tareas de limpieza y desinfección, se recomienda seguir las medidas de seguridad e higiene.

Asegurar la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la siguiente ilustración:



#### **g. Elementos de protección personal (EPP).**

Los EPP serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar por el trabajador. No obstante, el equipamiento debe constar de un tapabocas/protectores faciales para el caso de todos los trabajadores.

Se entiende por protectores faciales cualquier elemento, no barbijo, y de cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz-boca-mentón sin que quede espacio entre el protector y la cara y permita disminuir considerablemente la propagación de gérmenes y virus.

**Los trabajadores/as cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.**

Los elementos básicos de protección serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:

- Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
- Los elementos básicos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables. El trabajador debe ser capacitado específicamente sobre su correcto uso.
- El uso de guantes está restringido al personal de limpieza y aquellos que ya lo usaban previo a la pandemia, por protección relacionada con la tarea.

#### **h. Acciones específicas ante la sospecha de caso.**

En principio, ante un caso sospechoso, el empleador debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>

#### **i. Acciones específicas ante caso confirmado de Covid-19.**

Confirmado el diagnóstico por la autoridad sanitaria se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>

#### **j. Acciones específicas ante casos de contacto estrecho.**

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>

Si se identificara que un empleado cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario hasta que se descarte diagnóstico (test negativo en el caso sospechoso) o por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.

El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.